

Comité de Inspección, Vigilancia y Control - IVC - de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro
**ACTA No. 4 del 11 de diciembre de 2023
SESIÓN ORDINARIA**
FECHA: 11 de diciembre de 2023

HORA: 8:30 a.m.

LUGAR: Google Meet. Link: meet.google.com/enc-hdhf-cod
INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
William Mendieta Montealegre	Secretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Ivan David Marquez Castelblanco	Subsecretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Julies Katherine León Beltrán	Directora distrital de inspección vigilancia y control	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Juan Manuel Vargas	Director de personas jurídicas	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Dora Duarte Prada	Subdirectora inspección, vigilancia y control de servicios de salud	Secretaría Distrital de Salud	X		Diana Pedraza delegada
Yesenia Donoso Herrera	Directora legal de ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		Leidy Julieth Hernández delegada
Andrea García	Subdirectora de asuntos comunales	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	X		Paola Cárdenas Rodríguez delegada
Hernán Trujillo Tovar	Director de inspección y vigilancia	Secretaría de Educación del Distrito	X		Diego Andres Alvarado Riativa delegado
Karina Paola Gomez Bernal	Directora jurídica	Secretaría Distrital de Gobierno		X	
Iveth Lorena Solano	Subsecretaría de inspección vigilancia y control de vivienda	Subsecretaría Distrital del Hábitat	X		
Edgar David Motta	Coordinadora equipo inspección, vigilancia y control	Secretaría Distrital de Integración Social		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Julies Katherine León Beltrán	Directora distrital de inspección vigilancia y control	Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

nexo 2: Acta de instancia de Coordinación

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
No aplica					

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jesus Hernando Ibarra Gonzalez	Profesional especializado	Subsecretaría Distrital del Hábitat	X		
Diana Patiño	Profesional especializadp	Secretaría Distrital de Salud	X		
Lilian Marcela López Torres	Profesional especializado	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Fernan Pérez Fortich	Profesional especializado	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	X		
Miguel Pinto Segura	Profesional especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Camila Andrea Páez García	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.

3.1 Socialización Circular 037 de 2023 "Instrucciones sobre constitución, funcionamiento y reporte de información de asociaciones, corporaciones y fundaciones, cuyos domicilios se ubican en Bogotá, D.C. y que se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C."

4. Conclusiones
5. Varios
6. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

La Dra. Julies Katherine León Beltrán, en calidad de secretaria técnica del Comité de Inspección, Vigilancia y Control, una vez verificada la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, instala la cuarta sesión del comité y procede con la lectura del orden del día para ser aprobado.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2. Aprobación orden del día.

Se somete a consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día, enviado con antelación el día 01/12/2023 y es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

- 3.1 Socialización Circular 037 de 2023 "Instrucciones sobre constitución, funcionamiento y reporte de información de asociaciones, corporaciones y fundaciones, cuyos domicilios se ubican en Bogotá, D.C. y que se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C."

Empieza el profesional jurídico de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, Fernan Pérez, por explicar que el espíritu de la Circular 037 de 2023, es tener una mayor profundidad en la explicación de los temas requeridos a las vigiladas, como se indicará más adelante.

En las novedades que se incluyen en la Circular, explica que se presentan recomendaciones puntuales con respecto a la constitución, y en cuanto al desarrollo y funcionamiento de la ESAL, este se abordó con mayor profundidad, pues se explica a las vigiladas cómo deben desarrollar su objeto social, las asambleas, convocatorias, quórum, mayorías para adoptar decisiones, además de la expedición de documentos que se deben reportar en su momento.

En cuanto a la constitución de la ESAL, se fue más allá de lo que estaba plasmado en Circulares anteriores, pues se plantearon unos lineamientos puntuales sobre el contenido mínimo que debe tener el acto de constitución, como lo son:

1. El nombre, identificación y domicilio de los fundadores, asociados o corporados, según el caso.
2. Objeto de la ESAL.
3. Constancia aprobación de los estatutos.
4. Valor de los aportes, si hay lugar a ello.
5. Elección de los que pertenecen a los órganos de administración y del representante legal principal y suplente, de ser el caso.
6. Elección del revisor fiscal, si los estatutos lo consagran o los montos de activos o ingresos lo exigen.
7. Firma del acta por parte de los fundadores, asociados o corporados que participaron en la reunión de constitución.

Con respecto a los documentos de constitución que deben presentar las entidades ante el ente de control, se encuentran básicamente los mismos que se solicitaban, con unos ajustes: Acta de constitución, estatutos, inscripción de libros, balance de apertura y el presupuesto (una novedad, pues este no se solicitaba anteriormente).

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el funcionamiento de la ESAL, se precisó que el objeto de la ESAL es lo que da la capacidad legal para actuar, haciendo la aclaración de que las ESAL que actúen por fuera del mismo, se hará una inspección para saber por qué se está haciendo, y en caso tal, requerir un ajuste de los estatutos para que se ajusten a la realidad de la ESAL.

Acuerda de la administración, se puntualiza como se deben hacer las reuniones, en el tema de las impugnaciones de actas, se hizo la claridad de que no es competencia de la Secretaría Jurídica Distrital resolver impugnación de actas, pues es propio de la justicia ordinaria, así como unas pautas de reformas a los estatutos.

El profesional financiero, Miguel Pinto, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, explica cuáles son los documentos financieros y contables que las ESAL deben reportar del fin de ejercicio, es decir, a 31 de diciembre de cada vigencia, plasmados en la Circular 037 de 2023, así:

1. Estado de situación financiera o balance general comparativo con los valores reportados en la vigencia anterior.
2. Estado de resultados integral o estado de resultados o estado de actividades, comparativo con los valores reportados en la vigencia anterior.
3. Estado de cambios en el patrimonio o estado de cambios en el activo neto comparativo con los valores de la vigencia anterior.
4. Estado de flujo de efectivo, firmado por el representante legal y contador.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



nexo 2: Acta de instancia de Coordinación

Hace mención que los dos últimos no están obligados a presentarlos, las ESAL que aplican el grupo 3 de NIF, y que los estados deben ser comparativos y deben reunir las formalidades e información general de la entidad.

5. Notas a los estados financieros y revelaciones comparativas que incluyan un resumen de las políticas contables. **Estas son explicativas y comparativas, se deben informar las principales políticas contables de la entidad.**
6. Informe de ejecución de excedentes de la vigencia anterior, detallando conceptos y valores. **La entidad debe indicar en qué fueron reinvertidos los excedentes de la vigencia anterior.**
7. Proyecto de presupuesto, para el desarrollo del objeto social. **Es relativamente nuevo, se requiere un estimado en lo que tiene que ver a rubros como ingresos, costos o gastos de inversión.**
8. Dictamen del revisor fiscal, en los casos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
9. Acta de asamblea del máximo órgano de administración con su respectiva convocatoria.

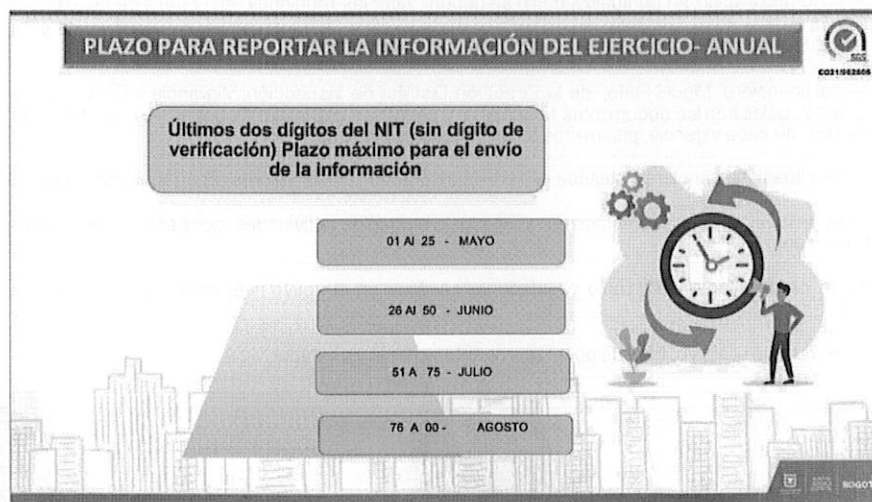
Para efectos de los documentos de disolución y liquidación, el profesional Fernan Pérez, explica que se precisaron unos aspectos puntuales dándole prioridad a la parte normativa, pues el Código Civil colombiano establece que las fundaciones, corporaciones y asociaciones se rigen por sus estatutos, por lo que se parte de la premisa de que en lo relativo a la disolución y liquidación goza de la autonomía que las ESAL establezcan en los estatutos, en la medida que no vaya en contra de la Constitución o la ley.

Asimismo, se dan unas pautas con respecto al emplazamiento de los acreedores, procurando hacer una carga más ligera para las vigiladas, para no tener que exigirles el tema de la publicación en diarios de amplia circulación nacional, pues en la Dirección hay consciencia que muchas de las vigiladas no tienen capacidad presupuestal para pagar dicha publicación, por lo que, si los estatutos guardan silencio con respecto al tema de emplazamiento de acreedores, debe regirse por lo que menciona el Código de Comercio que es más flexible, pues solo exige un aviso en un diario de circulación local, lo cual es más económico.

El profesional Pérez, hace un paréntesis para explicar que en la Circular se plasmaron pautas generales que aplicarán como común denominador a todas las secretarías, en cuanto a documentos generales, pero se hizo claridad, por respeto a la autonomía de cada secretaría, de que soliciten en la especialidad, los documentos que requiera para establecer los parámetros generales de las actividades que se vigilan.

El profesional Pinto, menciona cuáles son las Circulares que aplican para la presentación de información, dependiendo de la vigencia, así: Vigencias 2020, 2021 y 2022 (Circular 016 de 2022), vigencias 2023 y siguientes (Circular 037 de 2023). Añade el profesional Pérez, que la intención de la Circular es respetar lo que se había hecho en la 016, solo que se busca mejorar continuamente la gestión de la administración.

Ahora, en cuanto a los plazos para reportar la información del ejercicio anual, para mayor comodidad de las ESAL, se pasó de un mes a cuatro meses, semanalmente, así:



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Toma la palabra la doctora Katherine León, explicando el impacto favorable de la Circular 037 de 2023, pues según el estudio que se ha realizado en la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, se tienen que reducir el número de requisitos y solicitudes de información del inicio de actividades y del reporte anual en pro de las ESAL. Adicionalmente, hace la invitación a que los integrantes del Comité den lectura a la Circular 034 de 2023, en la cual se establecen los lineamientos mínimos para dar aplicación al artículo 86 del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, el Secretario Jurídico, Dr. William Mendieta, agradece a los presentes y a las personas que acompañaron en el Comité de IVC, pues considera que el trabajo realizado fue muy positivo en cuestiones de inspección, vigilancia y control a las ESAL, lo que servirá como línea para los próximos años. De igual manera, la doctora Katherine León, agradece por hacer parte del Comité de IVC, pues ha sido muy importante proferir decisiones, instruir a las ESAL y a las entidades que ejercen la IVC, sobre el reporte de información de inicio de actividades y de reporte anual, sobre proceso sancionatorio, considera que ha sido un año muy provechoso.

4. Conclusiones

- 4.1 Se desarrolló la cuarta sesión del 11 de diciembre de 2023, donde se desarrollaron los temas de interés de competencia de inspección, vigilancia y control.

5. Varios

El doctor Juan Manuel Vargas, director de personas jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, pone en conocimiento sobre un tema que ha tenido la oportunidad de conversar con el Subsecretario Jurídico, Dr. Ivan David Márquez, y es que se tiene prevista la generación de un conflicto de competencia en la Sala de Consulta del Consejo de Estado en lo que tiene que ver con organizaciones deportivas, pues el Ministerio de Deporte que está reivindicando la competencia, por lo que se está redactando un documento y la idea es radicarlo antes del cierre judicial de este año.


6. Compromisos

Durante el desarrollo de la sesión no se pactaron compromisos.

Toma de decisiones: Durante el desarrollo de la sesión no se tomaron decisiones.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: La próxima sesión está programada para ser realizada en marzo de 2024, de manera presencial, en la Secretaría Jurídica Distrital Carrera 8 No. 10 – 65.

En constancia se firman



PRESIDENTE
WILLIAM MENDEIETA MONTEALEGRE



SECRETARIO
JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.
2. Evidencias de la cuarta sesión del Comité de IVC.
3. Presentación proyectada en la cuarta sesión del Comité de IVC.
4. Informe de gestión cuarto trimestre 2023.

Proyectó: Camila Andrea Páez García. Contratista. Dirección Distrital de Inspección, Control y Vigilancia.

Revisó: Jules Katherine León Beltrán. Directora distrital de inspección, vigilancia y control.

Aprobó: Jules Katherine León Beltrán. Directora distrital de inspección, vigilancia y control.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRET

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

SECRET

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

SECRET

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

SECRET

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

Top secret information... (mirrored text from reverse side)

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET





**COMITÉ DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

CUARTA SESIÓN

11 DE DICIEMBRE DE 2023

Autorización Grabación

La Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos reglamentarios en la materia, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que la Secretaría Jurídica Distrital solicita serán utilizados para los siguientes fines: “Adelantar actividades relacionadas con las funciones de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control” ¿Autoriza la grabación de la reunión? Por favor responder si o no.

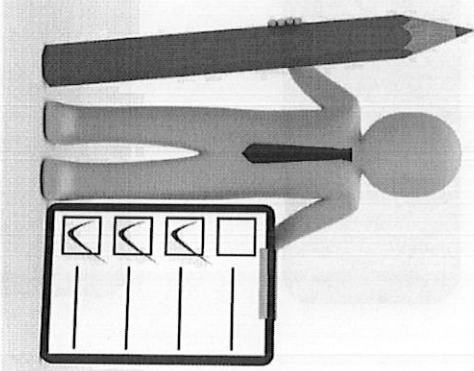
Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1 Socialización Circular 037 de 2023 “Instrucciones sobre constitución, funcionamiento y reporte de información de asociaciones, corporaciones y fundaciones, cuyos domicilios se ubican en Bogotá, D.C. y que se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C.”
4. Conclusiones.
5. Varios
6. Compromisos

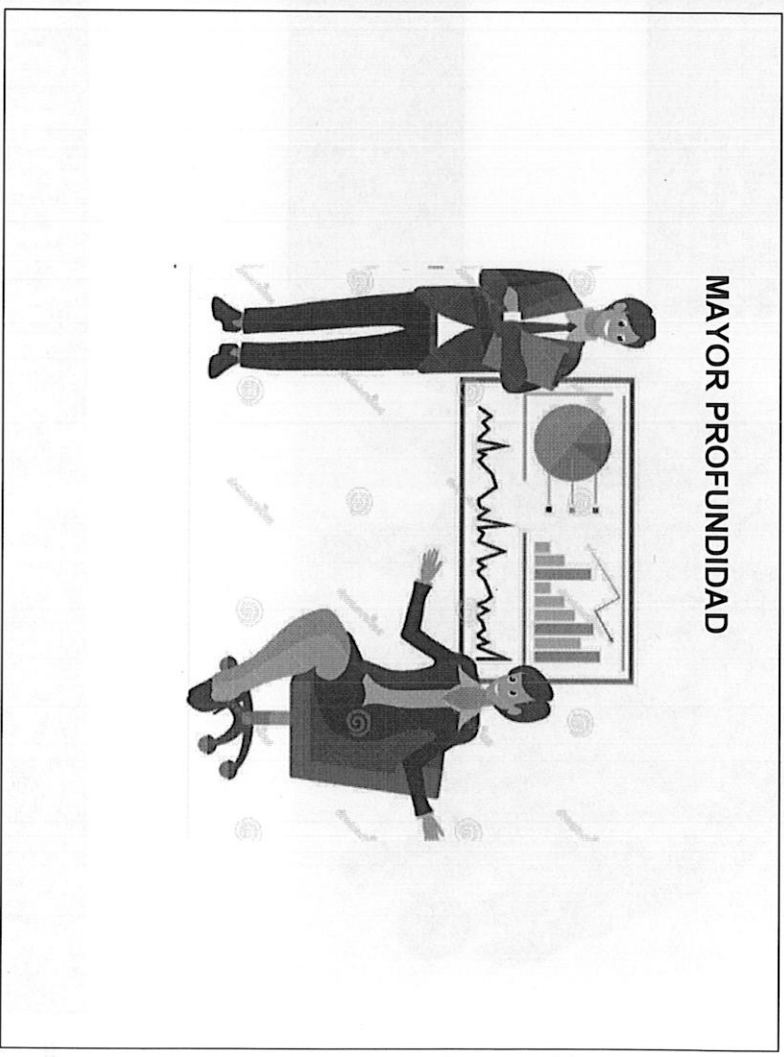
3.1 Socialización Circular 037 de 2023 “Instrucciones sobre constitución, funcionamiento y reporte de información de asociaciones, corporaciones y fundaciones, cuyos domicilios se ubican en Bogotá, D.C. y que se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C.”

ESPÍRITU DE EXPEDICIÓN DE LA CIRCULAR 037 DE 2023-S.J.D

REPORTE MÁS AMIGABLE



MAYOR PROFUNDIDAD



NOVEDADES DE LA CIRCULAR 037 DE 2023

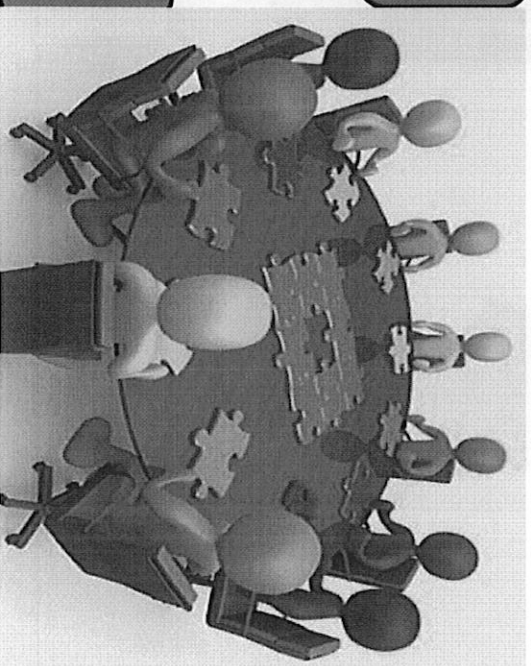
Presenta recomendaciones puntuales para la constitución.

Ampliación de términos para la presentación de información

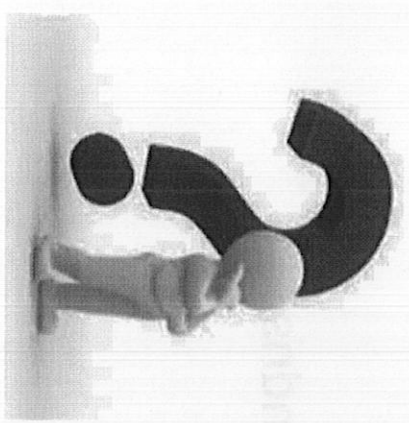
Se establece un glosario para dar claridad de los términos

Desarrolla el funcionamiento de las ESAL.

Expide instrucciones para el reporte de información de la ESAL, reduciendo los documentos contables y financieros



CONSTITUCIÓN DE LA ESAL



- 1-El nombre, identificación y domicilio de los fundadores, asociados o corporados, según el caso.
- 2-Objeto de la ESAL.
- 3- Constancia aprobación de los estatutos.
- 4-Valor de los aportes, si hay lugar a ello.
- 5-Elección de los que pertenecen a los órganos de administración y del representante legal principal y suplente, de ser el caso.
- 6-Elección del revisor fiscal, si los estatutos lo consagran o los montos de activos o ingresos lo exigen.
- 7-Firma del acta por parte de los fundadores, asociados o corporados que participaron en la reunión de constitución.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LAS ESAL REPORTADOS A IVC

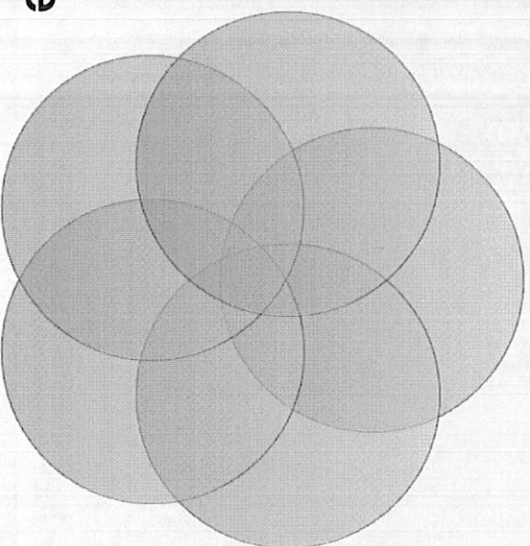
Acta de
constitución

Presupuesto

Estatutos

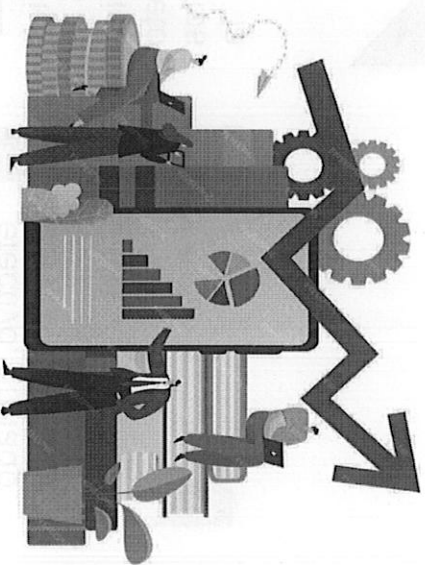
Balance de
apertura

Inscripción
Libros



FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL

- 1-Objeto de la ESAL.
- 2- Administración.
- 3- Impugnación.
- 4-Responsabilidad administradores.
- 5.Revisor fiscal.
6. Reformas estatutarias.



DOCUMENTOS ANUALES DEL FIN DE EJERCICIO DE LAS ESAL



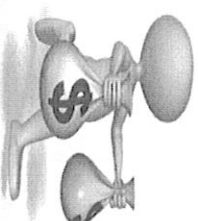
CO21/962806

Estado de situación financiera o balance general comparativo con los valores reportados en la vigencia anterior.

Estado de resultados integral o estado de resultados o estado de actividades, comparativo con los valores reportados en la vigencia anterior.

Estado de cambios en el patrimonio o estado de cambios en el activo neto comparativo con los valores de la vigencia anterior.

Estado de flujo de efectivo, firmado por el representante legal y contador.



DOCUMENTOS ANUALES DEL FIN DE EJERCICIO DE LAS ESAL

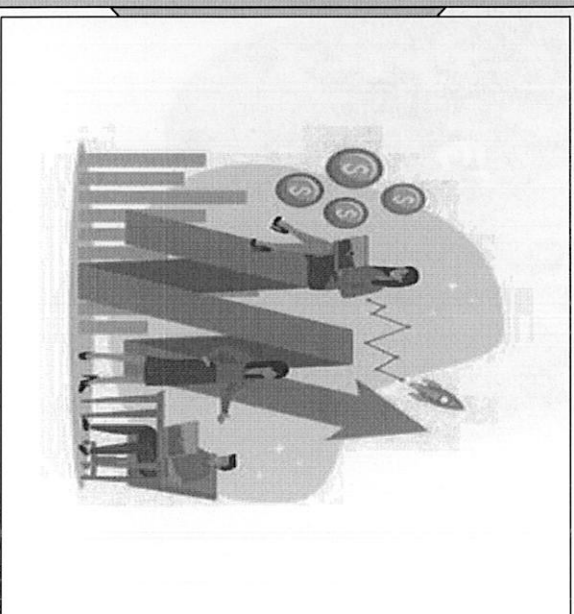
*Notas a los estados financieros y revelaciones comparativas que incluyan un resumen de las políticas contables.

*Informe de ejecución de excedentes de la vigencia anterior, detallando conceptos y valores.

*Proyecto de presupuesto, para el desarrollo del objeto social.

*Dictamen del revisor fiscal, en los casos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

*Acta máximo órgano- convocatoria-



DOCUMENTOS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Acta donde conste la aprobación de la liquidación – convocatoria.

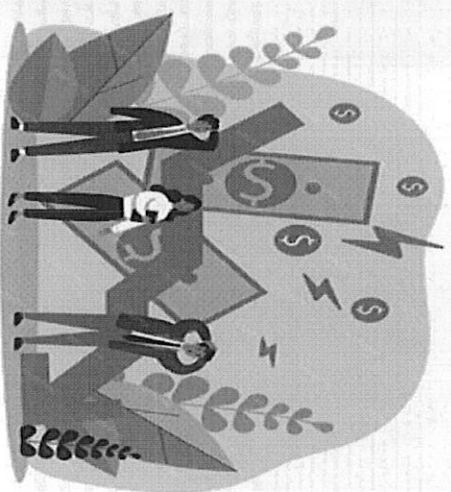
Estado de la situación financiera y estado de resultados integral, a la fecha de disolución, firmados por el liquidador, contador y, revisor

Constancia o aviso a los acreedores

Informe sobre la negociación de los activos y el pago de los pasivos, en el orden de prelación de créditos consagrados en la Ley.

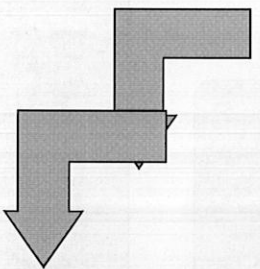
Remanente en la liquidación, se debe contar con la certificación expedida por la ESAL que lo recibe, acerca de la destinación y cuantía de la donación.

Acta aprobación de cuentas finales

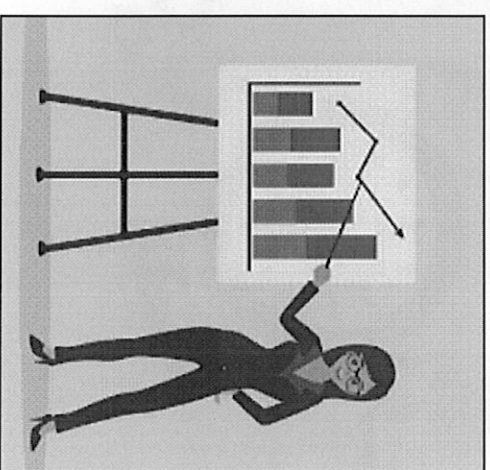


CIRCULARES QUE APLICAN PARA REPORTE DE INFORMACION -ANUAL

Vigencias 2020,
2021 y 2022 –
Circular 16 de 2022.



Vigencias 2023 y
siguientes – Circular
37 de 2023.



PLAZO PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO- ANUAL



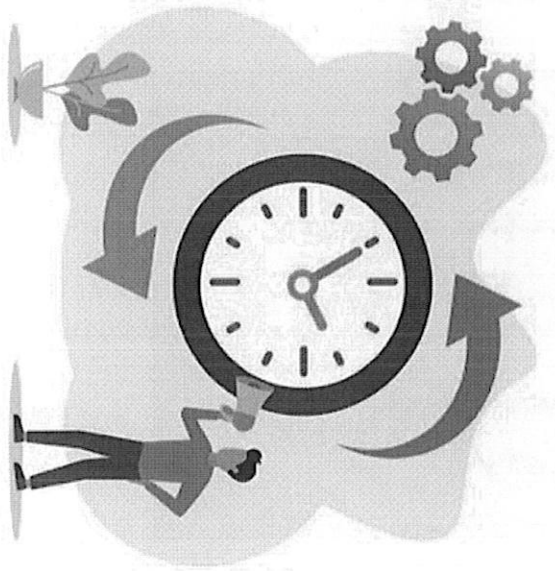
Últimos dos dígitos del NIT (sin dígito de verificación) Plazo máximo para el envío de la información

01 Al 25 - MAYO

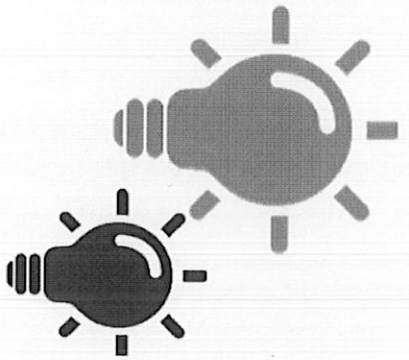
26 Al 50 - JUNIO

51 A 75 - JULIO

76 A 00 - AGOSTO



Cuarta sesión Comité de IVC de Personas sin Ánimo de Lucro



- 4. Conclusiones:
 - Se desarrolló la cuarta sesión del 11 de diciembre de 2023, donde se socializó la Circular 037 de 2023.
- 5. Varios
- 6. Compromisos



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

